

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de junio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha seis de junio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 508-2017-R.- CALLAO, 06 DE JUNIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 8, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, con Resolución N° 836-2016-R del 25 de octubre de 2016, se aprobó la Directiva N° 010-2016-R "Directiva que regula el Sistema de Concesiones de Locales y Espacios no Educativos de la Universidad Nacional del Callao";

Que, por Resolución N° 100-2017-R del 02 de febrero de 2017, se designó la Comisión de Alquiler y Autorización de espacios a terceros con fines comerciales, integrado por el Director General de Administración, Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento y la Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares;

Que, por Resolución N° 295-2017-R del 31 de marzo de 2017, Numeral 2º, se designó a la CPC. YORKA FABIOLA VARILLAS COELLO, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Abastecimiento Servicios Auxiliares (OASA) de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de abril al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Resolución N° 117-2017-CU del 01 de junio de 2017, se designó, como Director General de Administración de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. José Ramón Cáceres Paredes, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, a partir del 01 de junio de 2017, conforme a la propuesta formulada mediante Resolución Rectoral N° 478-2017-R del 31 de mayo de 2017;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 344-2017-R (Expediente N° 01050067) recibido el 01 de junio de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1° **ACTUALIZAR**, la **Comisión de “Alquiler y Autorización de espacios a terceros con fines comerciales”** de la Universidad Nacional del Callao, a fin de proponer y formular tasas correspondientes, para ser consideradas en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Dependencia
01	JOSÉ RAMÓN CÁCERES PAREDES	Director General de Administración – Presidente
02	RAÚL CASTRO VIDAL	Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento – Miembro
03	VARILLAS COELLO YORKA FABIOLA	Directora de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares – Miembro

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OIM, DIGA, OASA, e interesados.